



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo de Familia Oral del Circuito de Barranquilla

FIJACIÓN EN LISTA.

Se fija en Lista el presente proceso **Ejecutivo**, en traslado de la **Liquidación Del Crédito**, interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandante.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO
2022-00009	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARIANGEL ARIAS GARCIA	DORYSMEL ARIAS CABARCAS	28 EXPEDIENTE DIGITAL

SE FIJA : QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023); 7:30 a.m.-

SE DESFIJA: QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), 4:00 p.m.-

De acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso, se concede traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por el término de tres (3) días: Del DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE DE 2023, 7:30 a.m. hasta el VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2023, hasta las 4:00 p.m.-


EVER JIMÉNEZ SAMPAYO
SECRETARIO JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410023 Famcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia